



NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

Departamento de Justicia
de los Estados Unidos
Oficina Federal de Prisiones
Institución Correccional Federal
Three Rivers, Texas 78071

Suplemento Institucional

Regulaciones para Visitas a Reos

1. **OBJETIVO Y ALCANCE:** Establecer procedimientos para permitir la visita a reos en la FCI y el SCP Three Rivers, Texas. Este suplemento debe leerse junto con la Declaración del Programa 5267.09, "Regulaciones para Visitas a Reos".
2. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA:** Garantizar que se brinden visitas saludables y significativas a los reos y sus familiares, amigos u otras personas en la comunidad, manteniendo la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución. Cualquier visita que, de acuerdo con el Alcaide o su representante, interfiera con la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución, puede ser denegada.
3. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**
 - a. Directivas rescindidas:

TRV-5267.08 (f), con fecha diciembre de 2016
 - b. Directivas mencionadas:

P.S. 5267.09 Regulaciones para Visitas a Reos, con fecha 10 diciembre de 2015.
P.S. 5510.15 Registro, detención o arresto de personas aparte de reos, con fecha 17 de julio de 2013.
P.S. 5500.14 Manual de procedimientos de servicios correccionales, con fecha 1 de agosto de 2016.
P.S. 5522.02 Programa de dispositivos de espectrometría de iones, con fecha 1 de abril de 2015.
P.S. 1315.07 Actividades legales, Reo, con fecha 5 de noviembre de 1999.
4. **FECHA DE VIGENCIA:** Al momento de la emisión.
5. **ESTÁNDARES MENCIONADOS:** Asociación de Correccionales de América, Cuarta edición, Estándares para Instituciones Correccionales: 4-4156, 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4503 y 4-4504
6. **PROCEDIMIENTOS:**

NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

A. INSTALACIONES PARA VISITAS:

La Sala de Visitas se organizará para proporcionar una supervisión adecuada y a la vez permitir un ambiente cómodo y agradable. Los visitantes no podrán traer animales a la institución, excepto perros que asistan a personas con discapacidades. En tales casos, el visitante deberá entregar al personal la certificación de que el perro está entrenado para ese propósito.

Los visitantes no podrán esperar en sus vehículos o en la entrada principal por más de 15 minutos. Todos los vehículos deberán estar cerrados con llave y no podrán contener artículos prohibidos como armas de fuego, municiones, explosivos, narcóticos ilegales o bebidas alcohólicas. Todos los visitantes y vehículos están sujetos a registro.

B. Reglas Especiales para Niños

Cada reo que reciba una visita debe asumir responsabilidad razonable por la conducta adecuada durante la visita, incluyendo el control de su/s visitante/s. Los niños deben ser controlados teniendo en consideración los otros grupos visitantes y no pueden vagar en el área inmediata de la visita, correr por la Sala de Visitas o hacer ruido que moleste a otras visitas. La falta de control de los niños resultará en la cancelación de la visita. Los visitantes no deben acostarse o dormir en ningún lugar de las áreas de visita.

Existen áreas designadas para su uso por parte de niños en la FCI y el SCP que están equipadas con juegos educativos. Es responsabilidad de cada reo controlar el uso de sus hijos de las áreas designadas y la mala conducta puede resultar en la cancelación de los privilegios de visita. Además, los reos no pueden estar en el área de niños.

C. HORARIOS DE VISITA:

Los horarios de visita para la FCI y el SCP se establecen de la siguiente manera: sábado, domingo y todos los días feriados nacionales de 8:15 a.m. a 3:00 p.m. El procesamiento de potenciales visitantes en las respectivas entradas finalizará a las 2:00 p.m.

D. FRECUENCIA DE VISITAS:

Las visitas sociales y especiales (legales o religiosas) para cada reo serán ilimitadas de acuerdo con los horarios y días de visita de la institución. Los visitantes están sujetos a la cancelación anticipada en caso de congestión de las áreas de visita. La cancelación temprana de los visitantes se basará en circunstancias especiales, como la distancia que el visitante debe viajar, la frecuencia de las visitas o los problemas de salud del reo o visitante. El Oficial de Turno de la Institución o el Teniente de Operaciones determinará el orden en que se terminarán las visitas para garantizar que no se exceda la capacidad máxima de la sala de visitas. La capacidad máxima de la FCI es de 150 y la del SPC es de 172.

E. NÚMERO DE VISITANTES:

La cantidad de personas permitidas y los asientos utilizados mientras se visita a un (1) reo se limitará a seis (6) visitantes incluyendo los menores. Los visitantes tienen prohibido visitar a más de un reo a la vez, sin importar la relación con el reo, sin la aprobación por escrito del Capitán y el Alcaide Asociado (P) en la FCI o

NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

el Administrador del Campamento en el SPC. Los niños pequeños no tienen necesariamente asientos garantizados dependiendo del congestionamiento de la sala de visitas. Los Oficiales de la Sala de Visitas controlarán la cantidad máxima de visitantes (150 es la capacidad máxima) permitida en la Sala de Visitas en todo momento para garantizar el cumplimiento de seguridad constante en la FCI y el SPC.

F. **VISITAS DIVIDIDAS:**

En caso de que más de seis (6) visitantes autorizados lleguen al mismo tiempo, se podrá organizar una visita dividida. Una visita dividida se define como una visita en la que uno o más de estos visitantes dejan la Sala de Visitas para ser reemplazados por otros visitantes autorizados. Aquellos visitantes que salen de la sala de visitas deben abandonar la institución y no pueden permanecer en el recinto por más de 15 minutos. En las visitas divididas, solo se permitirá un (1) intercambio de visitantes; es decir, las personas que abandonan la Sala de Visitas para permitir la visita de otros miembros del grupo no podrán regresar para realizar una visita posterior el mismo día.

G. **IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITANTES:**

Los visitantes mayores de dieciséis (16) años deben llevar una prueba válida de su identidad. Las formas de identificación aceptables que puede presentar el visitante de un reo para ingresar a la institución son identificaciones estatales o federales vigentes y aprobadas con foto. Una identificación vencida no se considera válida. Si un visitante no presenta una identificación apropiada, no estará autorizado para realizar una visita. Los niños menores de 16 años no pueden realizar visitas a menos que estén acompañados por un adulto responsable. Las excepciones en circunstancias inusuales pueden hacerse con la aprobación especial del Alcaide.

H. **PREPARACIÓN DE LA LISTA DE VISITANTES:**

Cada nuevo reo recibirá información sobre las pautas de visitas locales durante su Programa de Orientación de la Unidad. El Equipo de la Unidad, generalmente el Consejero, será responsable de completar oportunamente la lista de visitas de cada reo. Todos los datos y la información de visita pertinentes se ingresarán en el programa de visitas computarizado (BOPWARE) para garantizar que cada visitante aprobado pueda ser identificado de manera positiva. Se colocará una copia impresa de la Lista de Visitas en la parte superior de la Sección 3 en el Archivo Central de cada reo. Todos los registros de visitas se almacenarán en el programa electrónico de visitas.

Los cambios en la lista de visitas generalmente serán procesados por el Consejero del reo. El reo que desee realizar un cambio de visitantes a su lista oficial presentará una solicitud a su Consejero con la información apropiada. Cuando no se soliciten visitantes, esa información se registrará en el programa de visitas y se almacenará en el Archivo Central.

El consejero solicitará información de potenciales visitantes antes de colocar a los potenciales visitantes en la lista de visitas aprobada del reo. La información solicitada incluirá el formulario (BP-A0629) "Información del visitante" y las pautas de visita. El visitante propuesto deberá completar el formulario en su totalidad, firmarlo y devolverlo al Consejero antes de cualquier acción adicional relativa a su aprobación para la visita. La firma de un padre o tutor en el formulario (BP-A0629) "Información del visitante" es necesaria para procesar la solicitud de un interesado

NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

menor de 18 años.

El Alcaide puede aprobar excepciones a la regla de relación anterior para reos sin familiares o parientes directos. El visitante propuesto debe ser identificado como no representante de una amenaza para la seguridad de la institución. La solicitud se enviará por el Administrador de la Unidad para su aprobación por el Alcaide.

I. PROCEDIMIENTOS PARA LA DESAPROBACIÓN DE VISITANTES PROPUESTOS:

Se requieren confirmaciones del NCIC para todas las solicitudes de visitantes, independientemente de la edad. Las confirmaciones del NCIC para familiares directos verificados se requieren para mayores de 13 años. Si la información de antecedentes revela que los privilegios de visita para el individuo presentarían problemas de seguridad o interrumpirían el funcionamiento ordenado de la institución, el Alcaide puede negar los privilegios de visita.

El consejero notificará al reo por escrito de cualquier cambio o ajuste a la lista de visitas. Esto se realiza entregando al reo una copia de la lista revisada. La frecuencia de los cambios en la lista de visitas de un reo es ilimitada y la lista de visitas de un reo puede ser modificada en cualquier momento. El reo es responsable de notificar al visitante de la aprobación o desaprobación de la visita y se espera que entregue al visitante aprobado una copia de los Anexos 1 y 2.

J. PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE REOS EN CASO DE FALLA DEL PROGRAMA DE VISITAS COMPUTARIZADO (BOPWARE):

Los registros (listas de visitas de los reos) se almacenan en la Entrada Delantera y pueden utilizarse en caso de falla del programa. Los registros son almacenados y actualizados por el personal del Equipo de la Unidad como mínimo una vez por trimestre.

K. Reos en estado de tránsito o previo a juicio:

La FCI y el SCP Three Rivers no han sido designados como instalaciones para reos en estado de tránsito o previo a juicio. En caso de que llegue un reo en estado de tránsito o previo a juicio, solo se permitirá la visita de aquellos individuos verificados como familiares directos y los reos pueden recibir la aprobación temporal del Alcaide para la autorización de visitantes por un período de sesenta (60) días desde el momento de su llegada, quedando pendiente la recepción y aprobación del formulario de información del visitante.

L. VESTIMENTA DEL VISITANTE:

Los visitantes se vestirán apropiadamente y evitarán los estilos de ropa sexualmente sugerentes o que podrían confundirse fácilmente con la ropa del reo (es decir, caqui, naranja y camuflado). El Oficial del Vestíbulo Delantero puede impedir el acceso en caso de no llevar vestimenta adecuada. Una visita puede ser cancelada para mantener la consideración de otros. La vestimenta cuestionable se remitirá al Oficial de Turno de la Institución antes de una posible denegación de visita (vea el anexo 2).

M. REGISTRO DE VISITANTES:

El visitante que ejerza su opción de rechazo al objetar cualquier registro, prueba o procedimiento de ingreso, debe abandonar la institución. El personal negará la admisión a cualquier visitante que se niegue a ser examinado por un detector de

NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

metales, una máquina de rayos X o un dispositivo de espectrometría de iones o que se niegue a someterse a un registro de artículos personales; es decir: cartera, abrigos, bolsos, maletines, etc. Los visitantes que se nieguen a cualquier registro o procedimiento y elijan abandonar la institución no podrán regresar para una visita sin la aprobación previa del Alcaide de Programas Asociado.

Registros Electrónicos: Se solicitará a los visitantes que se sometan a un registro antes de ingresar a la institución por medios electrónicos, es decir, detectores de metales para cruzar a pie y/o manuales. Sus efectos personales también serán registrados con una máquina de rayos X y cualquier artículo que se determine como no autorizado deberá devolverse al vehículo del visitante, a menos que sea prohibido (es decir, armas de fuego, drogas ilegales, etc.). No es responsabilidad de la institución almacenar los efectos personales o ser responsable de los artículos faltantes.

El dispositivo de espectrometría de iones (Smith IONSCAN 500dt) se utilizará para registrar a los visitantes de acuerdo con la política nacional y el respectivo suplemento institucional.

No se permitirá la entrada a la institución a los visitantes que no pasen el registro del detector de metales. En ocasiones, un visitante poseerá una prótesis con pines y placas metálicas implantadas quirúrgicamente que no permitirán que pase el detector de metales.

No se requiere que los visitantes proporcionen documentación de su médico para procedimientos médicos que puedan afectar su capacidad para pasar el detector de metales. En estos casos, debe usarse el detector de metales manual y realizarse un registro visual del área del cuerpo, a menos que el Teniente de Operaciones o el Oficial de Turno de la Institución (IDO) considere que no es necesario o apropiado. El teniente de operaciones y el IDO serán contactados antes de realizar cualquier registro visual a un visitante. A discreción del Teniente de Operaciones y el IDO, se puede realizar un registro palpado en lugar de uno visual si se puede garantizar el mismo nivel de seguridad. En caso de que una visitante que no pueda pasar el detector de metales debido a una pieza metálica dentro de su ropa interior superior (sujetador), no se requerirá que se la quite ni obtenga otra ropa. El personal utilizará los mismos procedimientos que aquellos para los visitantes que digan tener un implante médico. Vea a continuación los procedimientos de registro visual.

Se realizarán registros palpados al azar de los visitantes de los reos. El orden aleatorio será determinado cada día por el Teniente de Operaciones y anotado en el Listado de Registros de Visitantes de Reos. El número aleatorio se aplica a los visitantes mayores de 18 años. Los registros palpados se llevarán a cabo detrás del área apartada junto al detector de metales en el Vestíbulo Delantero, cerca de la vitrina. Los miembros masculinos del personal palparán a los visitantes masculinos y el personal femenino registrará a los visitantes femeninos. Los miembros del personal pueden realizar registros palpados a visitantes del sexo opuesto solo en situaciones de emergencia con la autorización del Alcaide. Los visitantes de los reos pueden ser registrados fuera del orden aleatorio si existe una sospecha razonable. El Teniente de Operaciones tiene la autoridad de aprobar un registro palpado por sospecha razonable.

Los visitantes que requieran sillas de ruedas conservarán su silla de ruedas personal. Se debe realizar un registro exhaustivo de la silla de ruedas antes de ingresar a la Sala de Visitas.

NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

Registro Visual: Se puede autorizar un registro visual (inspección visual de todas las superficies y cavidades del cuerpo) como requisito previo para una visita cuando existe una sospecha razonable de que el visitante posee contrabando o está ingresando

o intentando ingresar contrabando a la institución. Un registro visual requiere el consentimiento por escrito del visitante antes de examinar el área del cuerpo. Se debe obtener la aprobación del Alcaide, Alcaide Interino o el Oficial Administrativo de Turno antes de realizar un registro visual del visitante de un reo.

N. **VISITANTES APROBADOS:**

Se permiten las visitas a aquellos individuos que aparezcan en la lista de visitas aprobadas del reo como autorizados por Equipo de la Unidad del reo. Es responsabilidad del reo aconsejar a sus amigos y familiares no hacer una visita antes de que el reo reciba la notificación del Equipo de la Unidad de que han sido autorizados como visitantes. No se autorizarán más de 20 visitantes para cada reo en su lista de visitas. Esto incluye a los niños. A excepción de los familiares directos, generalmente los visitantes no serán colocados en más de una lista de visitas aprobadas de un reo. Los reos que soliciten la inclusión de visitantes en sus listas de visitas deben enviar un formulario (**BP-A0629**) de "Información del Visitante" a su Equipo de la Unidad. Todos los reos nuevos deben recibir una copia del (**Anexo 2**) "Regulaciones para Visitas a Reos" para entregar a sus visitantes antes de la visita.

O. **VISITAS A REOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN POBLACIÓN GENERAL:**

Las visitas autorizadas a los reos hospitalizados en la comunidad estarán restringidas a los miembros de la familia directa en la lista de visitas aprobadas y están sujetos a la política del hospital comunitario. Antes de cualquier visita externa al hospital, la autorización se realizará desde el Equipo de la Unidad de reos a través del Capitán hacia el Alcaide para su aprobación.

Unidades de Alojamiento Especiales: Todas las visitas sociales para los reos en la Unidad de Alojamiento Especial (SHU) se realizarán en el área de video sin contacto ubicada en la Sala de Visitas. Para estas visitas se utilizarán los siguientes procedimientos:

Cuando un visitante aprobado para un reo de SHU llega a la institución, el Oficial del Vestíbulo Delantero notificará al personal de la Sala de Visitas y al Personal de la Unidad de Alojamiento Especial. Se informará a los reos que las visitas sociales no tienen contacto y se realizarán a través de monitores de video en vivo y que no durarán más de dos horas. Los reos que elijan participar en las visitas de video deben estar completamente vestidos. El personal de la SHU se pondrá en contacto con el Oficial de la Sala de Visitas, quien indicará a los visitantes que están esperando que ingresen al área de visitas sin contacto. Una vez que el reo y el/los visitante/s esté/n en posición, el personal de la SHU le indicará al reo que tome el receptor para iniciar la visita. Se recomendará a los visitantes que esperen hasta que suene el teléfono y luego levanten el receptor para comenzar su visita. El personal de la SHU será responsable de proporcionar supervisión intermitente a los reos en la Sala de Visitas sin contacto. El personal de la Sala de Visitas será responsable de proporcionar supervisión intermitente a los reos en el área de visitas sin contacto. Cualquier comportamiento no autorizado se documentará en un informe de incidente y dará lugar a la cancelación inmediata de la visita.

La única Sala de Visitas sin contacto de la FCI Three Rivers está ubicada en la

Unidad de Vivienda Especial.

P. VISITAS ESPECIALES:

Visitas y Apoyo al Reo (PVS): El programa de Visitas y Apoyo al Reo se coordinará a través del Coordinador de Reingreso. Cuando sea necesario, el capellán proporcionará mayor coordinación. Las visitas generalmente se organizarán 15 días antes de la visita y se realizarán en la Sala de Visitas durante el horario habitual de visitas. Los visitantes del PVS también deben leer y firmar el formulario **(BP-A0224)** de "Notificación al Visitante" relativo al ingreso de contrabando. Los visitantes del PVS generalmente pueden llevar artículos de papel y de escritura a la Sala de Visitas.

Visitas del Consulado: Siempre que se haya determinado que un reo es ciudadano de un país extranjero, se permitirá al Consulado de ese País hacer visitas por asuntos de negocios legítimos. Este privilegio no será retenido incluso si el reo obtuvo la suspensión de sus visitas a través del proceso disciplinario o está confinado en la Unidad de Vivienda Especial. El Administrador de la Unidad será responsable de organizar y supervisar las visitas especiales.

Visitas del Clero: Las visitas Especiales del Clero pueden ocurrir si son aprobadas por adelantado por el Capellán y el Administrador de la Unidad y si satisfacen las necesidades religiosas específicas de un reo que no están disponibles en esta institución. Estas visitas se llevarán a cabo dentro de la Sala de Visitas común. Si la necesidad es tal que el Capellán recomienda un área privada para la visita, el Capellán organizará el área donde se realizará la visita. Junto con el Administrador de la Unidad, el Capellán coordinará la supervisión de la visita por parte del personal. El clero también deberá leer y firmar un formulario **(BP-A0224)** de "Notificación al Visitante" relativo al ingreso de contrabando.

Los clérigos pueden traer materiales religiosos (Biblia, folletos, papel, etc.) a la institución, pero tienen prohibido dejar estos materiales a un reo.

Q. VISITAS CONTROLADAS - DENEGACIÓN DE VISITAS:

Restricciones de Visitas: La visita puede ser cancelada antes de tiempo debido a una emergencia institucional, un comportamiento inapropiado por parte del reo o su/s visitante/s o cuando el área de visita se congestione. La visita puede estar restringida a situaciones controladas o visitas más supervisadas cuando existe la sospecha de que un visitante está introduciendo o intentando introducir contrabando o cuando existe la inquietud basada en un buen juicio correccional de que el visitante representa un riesgo para el funcionamiento ordenado de la institución o sala de visitas.

La cancelación de las visitas como resultado de una actividad prohibida por parte del reo puede resultar en una acción disciplinaria contra el reo en cuestión. Tales acciones pueden causar la eliminación de un visitante en particular de la lista de visitas aprobadas del reo. Se notificará al IDO antes de que se cancele una visita o se deniegue la entrada a un visitante. Para garantizar que un visitante esté al tanto de la política antes mencionada, cada visitante adulto, de dieciséis (16) años de edad o más, completará y firmará un formulario **(BP-A0224)** de "Notificación al Visitante" donde admite su conocimiento y comprensión de las posibles sanciones por violación de las regulaciones de la Sala de Visitas y/o introducción de contrabando

NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

en la institución. Al finalizar cada día de visita, estos formularios se enviarán a la Oficina del Supervisor Especial de Investigaciones (SIS), donde permanecerán archivados durante un (1) año.

R. **REGISTROS:**

El Oficial de la Entrada Delantera identificará a todos los visitantes, hará que el visitante firme el registro de visitas y complete el formulario **(BP-A0224)** de "Notificación al Visitante". El oficial se asegurará de que los visitantes sociales del reo estén en la lista de visitas aprobadas del reo. El oficial se asegurará de que los efectos personales de cada visitante se registren a fondo y que la mano de cada visitante se selle adecuadamente. El visitante será acompañado por el personal de la Sala de Visitas a la Sala de Visitas. El personal de escolta se asegurará de que cada visitante sea sellado antes de ingresar al perímetro de seguridad de la institución.

S. **SUPERVISIÓN:**

Registro Visual: En la FCI, los reos serán palpados al comienzo de la visita. Se requiere un registro visual de cada reo al final de una visita. Los reos de los campamentos serán palpados y los registros visuales o de quitarse la ropa se realizarán al azar. Se utilizará un detector de metales de mano durante los registros visuales o de quitarse la ropa. Todos los registros se realizarán en privado y fuera de la vista de los visitantes y otros reos.

Uso de los baños: Las instalaciones de baños para visitantes se encuentran dentro de la Sala de Visitas. Los reos, solo bajo la supervisión visual directa del personal de la Sala de Visitas, estarán autorizados a utilizar el baño ubicado en el área de registro/búsqueda. Los reos serán sometidos a un registro visual al azar antes de que se les permita usar este baño.

T. **OTRAS REGULACIONES APLICABLES:**

Código de Vestimenta de los Reos: Todos los reos deben usar ropa de color caqui suministrada y botas negras suministradas en la FCI que estén limpias y en buenas condiciones. Todos los reos en el SPC deben usar ropa verde suministrada y botas negras suministradas. Se deben usar camisas y deben colocarse dentro de los pantalones. También se deben usar calcetines. Los reos deben estar arreglados de manera adecuada, y no se le permitirá a ningún reo el ingreso a las áreas de visitas si su incumplimiento de los requisitos regulares de higiene personal ofende a otros.

Artículos prohibidos para visitantes: No se les permite a los visitantes ingresar ningún artículo no aprobado a la sala de visitas. Véase el Anexo 2 "Ropa/artículos no autorizados en la sala de visitas de FCI/SCP".

U. **ARTÍCULOS AUTORIZADOS EN LA SALA DE VISITAS:**

Pertenencias autorizadas de los reos: El reo solo llevará a la sala de visitas los artículos necesarios identificados como: un par de anteojos recetados, un peine, un anillo de matrimonio liso, gorros religiosos y/o un collar y tickets para fotos. Los reos no están autorizados a retirar artículos de la máquina expendedora de la sala de visitas. Los medicamentos, tales como comprimidos de nitroglicerina, pueden estar permitidos bajo autorización del Administrador de servicios de salud. Otros tipos de medicamentos, tales como inhaladores para pacientes con asma o fármacos requeridos

diariamente se pueden ingresar a la sala de visitas y permanecerán en el escritorio del oficial.

Pertenencias autorizadas de los visitantes: Las botellas para bebés (3) llenas con fórmula o leche se pueden ingresar al área de visitas luego de haber pasado por un control de seguridad con el detector de metales, la máquina de rayos X y una inspección visual de los contenidos. Las bolsas para pañales solo estarán permitidas para los visitantes con bebés pequeños y deben ser de plástico transparente. Se espera que las visitantes femeninas usen la discreción adecuada si optan por amamantar a sus bebés en la sala de visitas. Como mínimo, la visitante mujer cubrirá a su bebé y pecho con ropa para que haya una mínima posibilidad de que se exponga un seno. Si, sin embargo, en un caso particular, el amamantamiento se lleva a cabo de manera que altere a otros reos o visitantes, o si facilita una conducta prohibida conforme al código disciplinario de BOP, la visita será cancelada y se puede considerar tomar otras acciones de acuerdo con el análisis que realice el personal legal. Se requiere autorización previa para equipos médicos especializados.

Los artículos que ingresan a la institución deben colocarse en una bolsa de plástico transparente y no deben exceder un galón de tamaño.

V. **REQUISITOS DEL WALSH ACT**

Los reos que hayan sido condenados por un delito sexual que involucrara a un menor (**WA W CONV**) tendrán la siguiente anotación en el programa de visitas realizada por el Consejero en la sección de comentarios: **"este reo fue condenado por un delito sexual que involucraba a un menor"**.

Cualquier reo que cumpla este criterio será monitoreado de cerca, con un asiento asignado directamente en frente del puesto del Oficial. Toda interacción con niños será monitoreada.

W. **VISITAS DE ABOGADOS:**

Se permitirán las visitas de Abogados contratados o designados y Abogados solicitados por un reo o su familia en consideración de una posible representación legal. Los reos no participarán de las visitas legales o de Abogados en contra de su voluntad.

Un Abogado generalmente solicitará una cita con anticipación para una visita a través del Administrador de la unidad antes de cada visita. Se debe hacer todo lo posible para acomodar una visita del Abogado cuando la notificación previa no fuera práctica. Antes de aprobar cada visita, es necesario que los Abogados se identifiquen (una tarjeta de identificación de un Colegio de Abogados estadounidense es considerada una forma estándar de identificación y también mostrar una identificación estatal o federal) y confirmen que desean visitar a un reo. Esto debe ser confirmado por una identificación adecuada, que muestre una carta del reo o de su familia en la que se solicita la visita, u otra información que los identificaría como un Abogado patrocinante del reo que solicita ver.

El Abogado que realiza la visita estará sujeto a un registro sobre su persona y pertenencias con el fin de verificar si hay contrabando. También se les solicitará leer y firmar un formulario de "Notificación al visitante" (**BP-A0224**) con respecto al ingreso de contrabando. Debido a que esta es una visita especial aprobada por el Alcaide, para un reo con un asunto legal inminente, no es necesario que los Abogados visitantes con una tarjeta profesional válida completen el formulario de "información para el visitante" (**BP-A0629**).

NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

La institución se reserva el derecho de rechazar la admisión a aquellos que no cumplan con las regulaciones. Si existe alguna cuestión sobre la identidad del Abogado o sus certificaciones como Abogado, el asunto debe remitirse al Oficial de turno de la institución o al Consejero regional. Para pautas adicionales, véase la declaración del programa sobre las actividades legales del reo.

Los Abogados generalmente visitarán solo un (1) reo a la vez a menos que se haya obtenido una aprobación por escrito del Alcaide o la persona designada. Las visitas de Abogados se llevarán a cabo habitualmente durante los horarios regulares de visita. Sin embargo, según la naturaleza y urgencia del asunto legal (es decir, plazos de la corte, etc.) tales visitas no estarán limitadas por los procedimientos normales de visita. Las visitas legales están sujetas a aprobación con anticipación del Alcaide. El Administrador de la unidad será responsable de brindar supervisión adecuada para visitas de Abogados durante los períodos que no se realizan visitas. Las visitas de reo/Abogado se llevarán a cabo en una sala de reuniones privada ubicada dentro de la sala de visitas. Si todas las salas están en uso, la visita se puede llevar a cabo dentro de la sala de visitas regular. Las visitas entre Abogados y reos no estarán sujetas a supervisión auditiva. Si el Abogado no desea reunirse en la sala de visitas, se le ofrecerá la posibilidad de reprogramar la visita cuando una sala para Abogados esté disponible. El Alcaide debe autorizar el uso de cualquier dispositivo de grabación por parte de los Abogados durante el transcurso de la visita. El Abogado debe especificar por escrito con anticipación a la visita que el único fin de la grabación es facilitar la relación Abogado/cliente.

Se les prohíbe a los reos traer documentos o material legal a la sala de visitas a menos que se haya obtenido un permiso previo del Alcaide. En estos casos, el miembro de personal que supervisa es responsable de registrar documentos/material de contrabando antes de que el reo los ingrese a la sala de visitas. Se le puede permitir a un Abogado llevarse de la institución o irse con los documentos legales del reo con un permiso previo del Alcaide. Habitualmente, este material no debe ser leído por un miembro del personal, excepto con el consentimiento del Abogado y/o del reo.

X. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO: Servicios correccionales

Aprobado por:

L. Shults, Alcaide

DISTRIBUCIÓN: Alcaide, Alcaldes asociados, Jefes de departamento, Tenientes, Oficial de la entrada delantera, Oficial del centro de control y de la sala de visitas, SCRO, AFGE

~ Anexo 1 ~

ROPA/ARTÍCULOS NO AUTORIZADOS EN LA SALA DE VISITAS DE FCI/SCP

Ropa no autorizada (incluso para niños de 4 años de edad y más)

- Pantalones cortos, polleras cortas o vestidos con tajos largos en el medio o al costado;
- Polleras cortas o polleras cruzadas;
- Blusas o vestidos sin mangas, sin breteles o con la espalda descubierta
- Ropa ajustada, ceñida o translúcida. Esto incluye camisas translúcidas con una remera debajo;
- Blusas, camisas o vestidos con escote en V pronunciado;
- Gorras, sombreros y bufandas de cualquier clase;
- Abrigos largos, suéteres y camperas con capucha o que se extienden por debajo de la rodilla;
- Ropa de cualquier tipo que represente la actividad de una pandilla o la afiliación a una pandilla;
- Tops con espalda abierta o camisas con el abdomen descubierto. Las camisas se colocarán dentro de los pantalones o se usarán con cinturón para todos los visitantes de 4 años de edad y más;
- Camisas, pantalones de red o cualquier otro artículo de vestimenta similar;
- Ropa de lycra o spandex;
- Pantalones cortos/pantalones deportivos (material de tela) /rompe vientos;
- Trajes de baño;
- Pantuflas;
- Zapatos para la ducha o zapatos tipo "chanclas";
- Zapatos abiertos
- Una campera no puede cubrir una camisa no autorizada
- Todos los artículos metálicos que no pasan el detector de metales; incluso piercings corporales, exceso de metal sobre o en la ropa
- Colores caqui, naranja o camuflaje.

Artículos no Autorizados

- Armas, municiones, cuchillos de bolsillo, esposas, llaves para esposas de cualquier tipo;
- Cosméticos de cualquiera clase
- Dispositivos electrónicos, juegos y juguetes de cualquier clase.
- Cigarrillos, encendedores para cigarrillos, pipas o tabaco masticable; cigarrillos electrónicos;
- Fotos, álbumes y material fotográfico;
- No más de tres (3) botellas para bebés con leche o fórmula;
- No más de tres (3) pañales para bebés;
- No más de una manta recibidora por niño de 0-12 meses de edad;
- Recipientes de vidrio y latas;
- Talco para bebés, pomadas;
- Carteras, bolsos cambiadores, recipientes de toallitas para bebés y bolsas para pañales que no son transparentes;
- Lapiceras, lápices, artículos de librería y papeles de cualquier tipo;
- Revistas, libros (incluyendo material religioso);
- Anteojos de sol;
- Paraguas;
- Golosinas, goma de mascar o alimentos de cualquier tipo;
- Utensilios para comer y beber;
- Portabebés y cochecitos para bebés;

NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

~ Anexo 2 ~

Horarios de Visita

Fines de semana y días feriados:

8:15 a.m. a 3:00 p.m.

Bienvenida

Con el fin de garantizar que se les brindan visitas íntegras y significativas a los reos y sus parientes, amigos y otras personas de la comunidad. Hemos diseñado las siguientes pautas en un esfuerzo por mantener la seguridad y el funcionamiento ordenado de esta institución. Cualquier visita que en la opinión del Alcaide o la persona designada interfiera con la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución puede ser denegada o cancelada en cualquier momento. Las visitas son un privilegio, no un derecho.

Le damos la bienvenida a FCI Three Rivers y esperamos que su visita sea placentera. Las familias y los amigos de los hombres en FCI Three Rivers son su principal contacto con la comunidad. Por lo tanto, las visitas se vuelven mucho más importantes durante el tiempo que un hombre está confinado. Debido a la naturaleza especial de una institución y nuestro interés por la seguridad y el bienestar de los hombres aquí, hemos desarrollado las siguientes instrucciones y regulaciones que se deben seguir.

Los horarios de visita para FCI y SCP son los siguientes: sábados, domingos y todos los feriados nacionales de 8:15 A.M. a 3:00 P.M. El procesamiento de posibles visitantes en las respectivas entradas finalizará a las 2:00 P.M.

Todos los visitantes deben ser verificados y/o aprobados con anticipación por el Equipo de la unidad del reo antes de la visita. Habitualmente, no se permitirán más de seis (6) visitantes, incluyendo niños menores, en una visita en cualquier momento.

En el caso de que lleguen más de seis (6) visitantes autorizados al mismo tiempo, se debe organizar una visita dividida. Una visita dividida se define como una visita donde uno o más de estos visitantes abandonan la sala de visitas para ser reemplazados por otros visitantes autorizados. Aquellos visitantes que salen de la sala de visitas deben abandonar las áreas de la institución. Los individuos que abandonan la sala de visitas para permitir que otros miembros de la parte realicen la visita no pueden regresar posteriormente para continuar la visita el mismo día.

Los visitantes menores de dieciséis (16) años de edad deben estar acompañados por un visitante adulto responsable y aprobado. Los visitantes serán responsables de mantener a sus niños bajo su control y supervisión directa en todo momento. Su incumplimiento puede resultar en la cancelación de la visita. Todas las visitas se deben llevar a cabo de manera tranquila, ordenada y digna. El Oficial de la sala de visitas puede cancelar las visitas que no se llevan a cabo de manera adecuada.

Ubicación

**Hwy 72 West, Three Rivers, TX 78071
(361) 786-3576**

La ciudad de Three Rivers está ubicada entre las ciudades de San Antonio y Corpus Christi en la salida de la autopista Interestatal 37.

Para llegar a la institución desde el norte, tomar la Interestatal 37 hacia el sur hasta la salida de Three Rivers. Conducir aproximadamente seis (6) millas hasta el tercer semáforo. Doblar a la derecha y continuar por la autopista Estatal 72 aproximadamente ocho (8) millas hacia el oeste hasta la entrada principal.

NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

Para llegar a la institución desde el sur, tomar la Interestatal 37 hacia el norte hasta la salida de Three Rivers y doblar a la izquierda. Conducir hasta el primer semáforo y doblar a la izquierda, y continuar por la autopista Estatal 72 aproximadamente ocho (8) millas hacia el oeste hasta la entrada principal.

Las señales de límite de velocidad y las indicaciones para el estacionamiento de visitantes están publicadas en la institución principal y el Campo. No hay una compañía de transporte público en Three Rivers. Sin embargo, se pueden realizar arreglos para el transporte contactando a City Cab/Yellow Cab al 361-358-4809 o Greyhound Bus Lines al 361-449-1031.

Estacionamiento

Se ha establecido un área de estacionamiento separada para visitantes a la derecha del edificio de entrada delantera de la institución. No está permitido que los visitantes ingresen con animales a las áreas de la institución, con excepción de perros que asisten a personas con discapacidades. En esos casos, el visitante debe mostrar al personal la certificación de que el perro está entrenado para ese fin. No se deben dejar a las mascotas en los vehículos estacionados. No está permitido que los visitantes y/o visitantes no aprobados esperen en sus vehículos en las áreas de la institución. Todos los vehículos deben estar cerrados y no pueden contener artículos prohibidos tales como armas de fuego, municiones, explosivos, drogas ilegales o narcóticos, o bebidas alcohólicas. Todos los visitantes y vehículos están sujetos a registro.

Advertencia

Es un delito federal ingresar a las áreas de la institución cualquier arma, estupefaciente o bebida alcohólica, droga u otro contrabando. El Título 18, del Código de los EE.UU., Artículo 1791 estipula una pena de prisión de no más de veinte (20) años, una multa, o ambas, a la persona que proporcione o intente proporcionar a un reo cualquier artículo sin el conocimiento y consentimiento del Alcaide. Todas las personas que ingresan a las instalaciones están sujetas a registros de rutina sobre su persona, propiedad (incluyendo vehículos) y paquetes. El Alcaide, ante la sospecha razonable de que una persona pueda introducir contrabando o demuestre acciones que puedan, de otro modo, poner en peligro la seguridad o el buen orden de la institución, puede solicitar a la persona, como un prerrequisito necesario para ingresar, que se someta a un registro visual, un cacheo, una prueba de orina, una prueba de alcoholemia u otra prueba similar. Un visitante tiene la opción de rehusarse a cualquiera de los registros o las pruebas en los procedimientos de ingreso; como resultado, no se le permitirá el ingreso a la institución.

Información general

Los abrazos y besos adecuados al inicio y final de una visita son aceptables, pero no se permitirá ninguna demostración excesiva de afecto durante la visita que pueda ser ofensiva para otros visitantes.

Está prohibido que los adultos se sienten en los regazos y se recuesten en el suelo. Cualquier violación de contacto excesivo puede resultar en la cancelación de su visita.

Mientras se encuentran en la sala de visitas, está prohibido que los niños y adultos se sienten y se recuesten sobre las mesas. No se deben mover las sillas en ningún momento.

Generalmente, se les permitirá realizar la visita el mayor tiempo posible durante los horarios normales de visita. Puede ser necesario, en algunas ocasiones, limitar la cantidad de tiempo de visita para aliviar el congestionamiento. En este caso, los visitantes que residen en el área local y realizan visitas con frecuencia serán los primeros en finalizar su visita. Se les permite a los visitantes realizar una visita por día. Los visitantes no pueden abandonar la institución y regresar más tarde para continuar su visita el mismo día.

Durante una emergencia de la institución, el Alcaide puede cancelar y/o suspender todas las operaciones de visita.

NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

Vestimenta de los visitantes

Se espera que los visitantes usen el buen juicio y gusto en su vestimenta. Se les puede denegar el privilegio de la visita a las personas que ingresen vestidos de manera indecente y/o provocativa. Los vestidos, las polleras o los pantalones cortos tipo bermuda no se pueden usar más de dos (2) pulgadas por encima de las rodillas en ningún momento. No se puede exponer ninguna parte del seno. El uso de remeras u otra ropa ceñida por parte de las visitantes femeninas está prohibido.

Los artículos de vestimenta prohibidos incluyen, entre otros: blusas o vestidos translúcidos; de red; ceñidos (Lycra o Spandex); escotados con la espalda descubierta; sin mangas; y sin breteles; pantalones cortos atléticos; pantalones deportivos; tops con la espalda abierta; trajes de baño; ropa que exponga la parte del abdomen del cuerpo, y otros artículos de vestimenta reveladores. El uso de cualquier tipo de símbolos de clubes, pandillas u otras organizaciones está estrictamente prohibido. Los vestidos ajustados y provocativos no son aceptables en ningún momento en la sala de visitas. El uso de artículos de vestimenta prohibidos debajo de los abrigos o las camperas también está prohibido. No se permiten zapatos abiertos. Los colores de ropa prohibidos incluyen camuflaje, naranja o caqui.

Durante clima inclemente, se puede usar un abrigo o una campera liviana.

Registro de los visitantes

Al llegar a la institución, el tiempo de procesamiento pueden exceder los 30 minutos cuando hay un grupo grande de visitantes esperando ser procesados. La salida de la sala de visitas puede tomar varios minutos debido a los procedimientos necesarios para procesar a los visitantes que salen. El Alcaide debe mantener un registro de los visitantes por cada reo. Se puede solicitar la firma del visitante en el registro y se debe solicitar en al menos un registro de visitas u otro registro conservado por la institución.

PRECAUCIÓN: Los bebés y niños pequeños no deben colocarse sobre el mostrador durante el procesamiento o en cualquier otro momento en la sala de visitas por razones de seguridad.

Los visitantes deben tener una prueba válida de su identidad tal como una licencia de conducir, una tarjeta de identificación estatal o un pasaporte. Si un visitante no presenta una identificación con una fotografía, no se le permitirá al visitante realizar la visita.

Todos los visitantes están sujetos a una revisión electrónica y deben pasar por un detector de metales antes de su ingreso. Se recomienda que el uso de joyas sea limitado ya que todos los artículos metálicos serán retirados para pasar a través de la máquina de rayos X. Se le denegará el ingreso a cualquier persona que no pase la revisión del detector de metales.

Se le solicitará a cada visitante adulto completar un formulario de "Notificación al visitante" BP-S224.022, con respecto a la tenencia de contrabando, y firmar una declaración contenida en el reverso del formulario. El reo debe haber conocido al visitante antes de su encarcelación.

Los visitantes que realizan arreglos para el transporte a la institución deben asegurarse de que puedan pasar todos los procedimientos de revisión antes de que su transporte abandone las áreas de la institución.

Cualquier visitante al que se le deniegue el acceso a la visita debe abandonar la institución inmediatamente.

Artículos prohibidos

A los reos se les brindan todas sus necesidades. Los visitantes no ingresarán artículos ni obsequios de cualquier clase a la sala de visitas. Los artículos prohibidos incluyen, entre otros, los siguientes: carteras grandes, cosméticos, paraguas, fotos, mantas, equipos de televisión, cuchillos de bolsillo, juegos electrónicos, juguetes, revistas, libros, goma de mascar, alimentos, portabebés o cochecitos para bebés, tazas de café, provisiones para picnic, manteles, utensilios

NÚMERO: TRV-5267.09 (g)
FECHA: 5 de octubre de 2018
ASUNTO: Regulaciones para Visitas a Reos

para comer, termos/botellas deportivas, equipos atléticos/deportivos, anteojos de sol, lapiceras, lápices, etc.

Artículos autorizados

Un visitante puede ingresar una bolsa plástica transparente, que no exceda un galón. Un visitante no debe ingresar ningún artículo a la sala de visitas para dárselo a los reos.

Los artículos para el cuidado de bebés de los visitantes con niños pequeños deben ser limitados por razones de seguridad. Sólo se permitirán fórmula premezclada y otros líquidos o alimentos en recipientes originales sellados. Otros artículos para el cuidado de niños estarán limitados a tres (3) botellas para bebés transparentes, tres (3) PAÑALES, TOALLITAS HÚMEDAS y UNA MANTA PEQUEÑA

Las madres que amamantan deben tener una manta pequeña u otro tipo de cobertura para asegurarse de que no se exponga el seno durante el amamantamiento.

Alimentos y dinero

No está permitido ingresar alimentos a la institución, con excepción de los indicados anteriormente en artículos autorizados. Los visitantes deben comprar alimentos, snacks, golosinas, etc., de las máquinas expendedoras ubicadas dentro de la sala de visitas. Estos artículos deben ser consumidos durante la visita por los reos y visitantes con el fin de mantener la seguridad. Los visitantes tienen un límite de veinte (\$20) dólares por persona adulta, y se les solicita tener el cambio necesario para las máquinas expendedoras.

No se puede dejar dinero en una cuenta del reo.

Asignación de asientos

Los asientos se pueden asignar a discreción de los Oficiales de la sala de visitas. El incumplimiento de este procedimiento puede resultar en la cancelación de su v